



QUILLOTA 02 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7466 / VISTOS:

1. Correo de Fecha 28 de Octubre de 2014 de Seremi Valparaíso a Coordinadora Albergue Quillota;
2. Decreto Alcaldicio N°6085 de fecha 29 de Septiembre de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **VERONICA DEL CARMEN PÉREZ VIVANCO**, cédula de identidad N° [REDACTED];
3. Modificadorio Contractual de fecha 24 de Noviembre de 2014 de doña **VERONICA DEL CARMEN PÉREZ VIVANCO**;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°6085 del 29 de Septiembre de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO :

... DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

... DES DE EL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°6085 del 29 de Septiembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARIO DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GUAJARDO
ALCALDE ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Presupuesto 4.Comunicaciones 5.Interesado 6.Personal LMG/DMB/lt.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 28 de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO, Cédula de Identidad [REDACTED], MANIPULADORA DE ALIMENTOS, con domicilio en pasaje [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este Contrato regirá desde 22 de agosto de 2014 y hasta el 19 de noviembre de 2014,

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este Contrato regirá desde 22 de Agosto de 2014 y hasta el 15 de Noviembre de 2014,

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N° 6085 de fecha 29 de Septiembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Veronica Perez N.
VERONICA DEL CARMEN PEREZ VIVANCO
C.I. N° [REDACTED]



Luis Mella Gajardo
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE